

personas:

Núm.	Nombres y apellidos	Cédula de identidad y electoral	Monto RD\$
1	Carmen Cabrera Fernández	121-0002713-0	38,000.00
2	Víctor Manuel González Núñez	001-1183597-1	20,000.00
3	Julián Peña	018-0005939-4	50,000.00
4	Ramón Antonio Martínez González	117-0002924-9	25,000.00
5	Adriana Félix Félix	001-0401154-9	15,000.00
6	José Aníbal Castillo Sánchez	001-0163262-8	30,000.00
7	Salvador Rojas Jiménez	004-0000747-2	40,000.00
8	Wilson Alexander Novas Pérez	020-0002003-8	50,000.00
9	América Antonia Cabral de Jesús	001-0527234-8	45,000.00
10	Carmen Tejada García	001-0730673-0	55,000.00
11	Cruz María Pérez Nova	001-0117301-1	50,000.00

ARTÍCULO 4. Se deroga el numeral 1679 del artículo 1 del Decreto núm. 629-21, del 8 de octubre de 2021, que otorgó una pensión solidaria del Régimen Subsidiado a la señora Juana Dolores Méndez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 077-0001107-0.

ARTÍCULO 5. En caso de que los beneficiarios se encuentren disfrutando de una pensión del Estado, estos podrán optar por la pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 6. Se dispone que el pago de toda pensión otorgada por el Poder Ejecutivo con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, tenga efectividad a partir de la fecha en que el beneficiario formalice su solicitud de inclusión en la nómina de los jubilados y pensionados civiles del Estado ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado del Ministerio de Hacienda.

PÁRRAFO. La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado tendrá un plazo de tres (3) meses para hacer efectivo el pago de las pensiones, contados a partir de que el interesado haya tramitado su solicitud de inclusión a la nómina de pensionados. El pago de la pensión se considerará efectivo y con derecho a pago retroactivo luego de cumplido dicho plazo.

ARTÍCULO 7. Envíese al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 635-22 que nombra a Alberto Atilio Rodríguez Mella, director ejecutivo del

Instituto Nacional de Educación Física. Deroga el artículo 3 del Decreto 330-20 y el artículo 7 del Decreto núm. 546-20. G. O. No. 11085 del 31 de octubre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 635-22

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 247-12. Orgánica de la Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.

VISTO: El Decreto núm. 330-20. de fecha 16 de agosto del año 2020.

VISTO: El Decreto núm. 546-20. de fecha 13 de octubre del año 2020.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Alberto Atilio Rodríguez Mella queda designado director ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Física (INEF1).

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 3 del Decreto 330-20, de fecha 16 de agosto del año 2020.

ARTÍCULO 3. Queda derogado el artículo 7 del Decreto núm. 546-20, de fecha 13 de octubre del año 2020.

ARTICULO 4. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintíun (31) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).
año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER